OILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente documento/piano ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 0 2 MAYO 2002

ANEXOS

L'GENCIA.- Para hacer constar ue el presente documento/piano ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 0 2 MAYO 2002



Carmona, a 2.7. MAY 2002 EL SECRETARIO GENERAL

ANEXO I. FICHA TÉCNICA DE LA EXPLOTACIÓN



LIGENCIA.- Para hacer constar le el presente documento/mano ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 0 2 MAYO 2002

INDICE



Carmona, a 2.7 MAY 2002 EL SECRETARIO GENERAL

I.	Datos del solicitante	1
IJ.	Datos de la explotación	1
III.	Ordenación. Clasificación de la explotación	2
IV.	Régimen aplicable	3
V.	Documentación a presentar, según categoría y grupo	4
	Categoría 1. Nueva implantación Legalización de las explotaciones existentes	4 6
	Categoría 2. A. Grado 1 Grado 2 Grado 3	7 8 9
	Categoría 2. B.	10
VI.	Identificación de los animales. Cabaña ganadera	11
VII.	Distancias	11
VIII.	Cuestionario de las explotaciones ganaderas. Ordenación Básica	12
	A. Explotaciones Porcinas	12-14
	B. Explotaciones Bovinas	15-17
	C. Explotaciones Caprinas y Ovinas	18-20
	D. Explotaciones Avícolas	21-23
	E. Núcleos Zoológicos	24-26

que el presente documento/bleno ha sido aprobado inicialmente por al Ayuntamiento Pleno en seatón

0 2 MAY0 2002

I. DATOS DEL SOLICITANTE

3	
4. 9	
1 1	Carmona, a 2.7. MAY. 2002 EL SECRETARIO GENERAL
300	EL SECRETARIO GENERAL

Apellidos y nombre o f	Razón social		-		N.I.F.:			
Dirección a efectos de notificación						*	ĮΝ°	
Municipio		Prov	incia			C.P.		
Representante legal o persona responsable			-	The second section of the second section secti	D.N.I.:	14. T	F F	1.66
Persona de contacto					Tlfn.:			

II. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN

Explotación	C.I.F.:		
Dirección de la Explotación			
T é r m i n o municipal/paraje	Código Explotad	de la ión	
Persona de contacto		Tlfn.:	

TIPO DE EXPLOTACIÓN	N° DE REGISTRO
PORCINO	
BOVINO	
OVINO Y CAPRINO	
AVES	
NÚCLEO ZOOLÓGICO	

0 2 MAY0 2002

III. ORDENACIÓN. CLASIFICACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN GENERAL

(Marque la casilla que corresponda con la localización de la explotación).

Esta ficha deberá cumplimentarla el titular de la explotación, por sí mismo o a través de su representante. Sólo se rellenarán los recuadros no sombreados,

			ORDENACIÓN			
CLASIF	FICACIÓN		CRITERIOS DEFINITORIOS			
CATEGORÍA 1			No sometido a regímenes de especial protección	SI	NO	
Urbanizable apto para la implantación de explotaciones ganaderas			No afectado por el triángulo de saturación	SI	NO	
			Se localizada a una distancia > 2000 m de núcleos de población	SI	NO	
CATEGORÍA 2 Suelo No	A. SOMETIDO A RÉGIMEN	G R	No sometido a regimenes de especial protección	SI	NO	
Urbanizable incompatible con la implantación de explotaciones	D E TOLERANCIA	A D O	Aplicable en triángulo de saturación, si a > de 1.000 m	SI	NO	
ganaderas		1	Se localiza a una distancia > 1000 m de núcleos de población	SI	NO	
		GRADOO 2	No sometido a regimenes de especial protección	SI	NO	
			Aplicable en triángulo de saturación, si a > de 250 m	SI	NO	
			Se localiza a una distancia > 250 m de núcleos de población	SI	NO	
			No sometido a regímenes de especial protección	SI	NO	
			Aplicable en triángulo de saturación, si a < de 250 m	SI	NO	
		3	Se localizada a una distancia > 100 m de núcleos de población	SI	NO	
	B . N O SOMETIDO A RÉGIMEN DE TOLERANCIA		Sometido a regimenes de especial protección	SI	NO	
			Puede estar afectado por el triángulo de saturación	SI	NO	
			Se localizada a una distancia < 100 m de núcleos de población	SI	NO	

IV. RÉGIMEN APLICABLE

RÉGIMEN APLICABLE			
CLASIF	FICA	CIÓN	CRITERIOS DEFINITORIOS
CATEGORÍA 1			Es posible la implantación de nuevas explotaciones
			Legalización de las explotaciones existentes
CATEGORÍA 2		67.170.1	No es posible la implantación de nuevas explotaciones
	Α.	GRADO 1	Legalización de las explotaciones existentes
			No es posible la implantación de nuevas explotaciones
	GRADO 2	No es posible la legalización de las explotaciones existentes. Podrán desarrollar de modo lícito su actividad en régimen fuera de ordenación modulado.	
	GRADO		Legalización a efectos de seguridad y salubridad.
			No cabe el incremento de producción
			No es posible la implantación de nuevas explotaciones
		GRADO 3	No es posible la legalización de las explotaciones existentes. Podrán desarrollar de modo lícito su actividad mediante licencia de usos y obras provisionales
			No cabe el incremento de producción
		'	No es posible la implantación de nuevas explotaciones
	В.		No es posible la legalización de las explotaciones existentes
			Adopción de medidas de restablecimiento para su legalización

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente cocumen oficiano ha sido aprobada loicia mente por el Ayuntamiento Pisno en soción de presente a suson como el como el



1/02

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, SEGÚN CATEGORÍA Y GRUPO

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR ! Ayuntamiento Pinno en so

CATEGORÍA 1

NUEVA IMPLANTACIÓN. Los documentos que se deben aportar son:

1. Solicitud de Permiso de Actividades.

1. Solicitud de <u>Permiso de Actividades</u>.

Este documento debe ser presentado en las oficinas generales del Ayuntamiento. Es necesario incorporar los siguientes documentos en las oficinas generales del Ayuntamiento. Es necesario incorporar los siguientes documentos en las oficinas generales del Ayuntamiento. Memoria descriptiva de la actividad que se pretende desarrollar.

Plano de situación de la explotación y croquís de las instalaciones

Fotocopia del D.N.I. o C.I.F. del titular/es o representante

Documentación acreditativa de la propiedad de la finca.

Si el propietario de los terrenos fuese una sociedad, certificado de inscripción en el mismo, y en otro caso, escritura de constitución de la Sociedad.

Si el solicitante no es el propietario, autorización escrita o poder notarial que acredite la representación de aquél a lo s efectos correspondientes al asunto de

En caso afirmativo, seguir con la tramitación.

2. Solicitud de Licencia de Obra.

Este documento debe ser presentado en las oficinas generales del Ayuntamiento. Es necesario incorporar los siguientes documentos:

Licencia de Obra Mayor. El motivo de la Licencia puede ser por:

Acondicionamiento de la explotación. Rehabilitación y restauración de edificios.

Consolidación de edifícios.

Nueva edificación,..etc.

Licencia de Obra Menor. Están sujetas a estas licencias aquellas obras que se caracterizan por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, pavimentación, ..etc.

La documentación a aportar en cada caso será definida por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

3. Solicitud de Licencia de Apertura.

Instancia normalizada.

Declaración (en el caso de no estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y no ejercer la actividad que recogerá el epigrafe (s) en el que se encuadrará) o copia de alta en el mismo.

Documentación de la concesión de Licencia de Actividades y Obras e instalación.

Proyecto Técnico de la Explotación, por triplicado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Se detallará la justificación del emplazamiento, alternativas, localización y delimitación de la explotación, descripción de las instalaciones y otros equipamientos, descripción de la actividad, sistemas de producción, gestión de residuos,..etc, y documentación gráfica correspondiente.

En cumplimiento de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental, se aportará lo siguiente:

Sometidas al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental. Según Anexo I, Grupo 1, Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería, que superen las siguientes capacidades. Estas explotaciones aportarán un Estudio de Impacto Ambiental.

10	40.000	plazas para gallinas y otras aves
----	--------	-----------------------------------

20 55,000 plazas para pollos

3° 2.000 plazas para cerdos de engorde

40 750 plazas para cerdas de cría

50 2.000 plazas para ovino y caprino

6° 300 plazas para vacuno de leche

600 plazas para vacuno de cebo

20.000 plazas para conejos

Sometidas al requisito de Informe Ambiental. Según Anexo II, punto 11 y 42, que superen las siguientes capacidades. Estas explotaciones aportarán un Informe

11. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente a partir de los siguientes límites:

Vaquerías con más de 100 madres de cría

Cebaderos de vacuno con más de 500 cabezas

Volátiles con más de 5.000 hembras o más de 10.000 pollos de engorde

Cerdos con más de 100 madres de cría o más de 500 cerdos de cebo

Conejos con más de 500 madres de cría

Ovejas con más de 500 madres de cría

Cabras con más de 500 madres de cría

Asimismo se incluyen todas aquellas granjas o instalaciones destinadas a la cría de especies no autóctonas.

42. Parques zoológicos y acuarios en suelo no urbanizable.

Sometidas al requisito de Calificación Ambiental, actividades incluídas en el Anexo III, en el punto 34. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente no incluidas en el punto 11 del Anexo II.

Se entregará la documentación específica en caso de localizarse en zona de protección.

En cumplimiento de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en aquellas explotaciones necesarias se aportará Proyecto Técnico con la solución prevista para la depuración/eliminación de las aguas residuales generadas. En base a la localización, se adjuntará Informe Hidrogeológico de la zona.

Para aquellas explotaciones que se encuentren en ZDPH se solicitará autorización previa a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Para proceder a la extracción de aguas superficiales y subterráneas y su aprovechamiento será necesaria la oportuna Concesión de Aguas Públicas.

Aquellas explotaciones ganaderas ubicadas en las zonas vulnerables por nitratos, en base a lo dispuesto en el Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, se exigirá por el organismo competente la entrega de un Plan de Producción y Gestión de Residuos Ganaderos.

DILIGENCIA.- Para hacer censtar que el presente documento/cieno ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de

0 2 MAYO 2002

Carmona, a 2.7 MAY 2002 EL SECRETARIO GENERAL CATEGORÍA 1

LEGALIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES EXISTENTES. Ayuntamiento Plano en ses

1. Solicitud de Licencia de Obra.

Este documento debe ser presentado en las oficinas generales del Ayuntamiento. Es necesario incorporar los siguientes documentos:

Licencia de Obra Mayor. El motivo de la Licencia puede ser por:

Acondicionamiento de la explotación.

Consolidación de edificios. Rehabilitación de edificios. Restauración de edificios.

Nueva edificación. Ampliación de las instalaciones exístentes,..etc.

11 Licencia de Obra Menor. Están sujetas a estas licencias aquellas obras que se caracterizan por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, pavimentación, detector

La documentación a aportar en cada caso será definida por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

2. Solicitud de Licencia de Apertura.

Instancia normalizada.

Declaración (en el caso de no estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y no ejercer la actividad que recogerá el epigrafe (s) en el que se encuadrará) o copia de alta en el mismo.

Documentación de la concesión de Licencia de Actividades y Obras e instalación.

Proyecto Técnico de Legalización de la Explotación, por triplicado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Se detallará la justificación del emplazamiento, alternativas, localización y delimitación de la explotación, descripción de las instalaciones y otros equipamientos, descripción de la actividad, sistemas de producción, gestión de residuos,..etc, y documentación gráfica correspondiente.

En cumplimiento de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental, se aportará lo siguiente:

Sometidas al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental. Según Anexo I, Grupo 1, Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería, que superen las siguientes capacidades. Estas explotaciones aportarán un Estudio de Impacto Ambiental.

31 Parci	nes capacie	indes. Esias explomelolies apolita
1°	40.000	plazas para gallinas y otras aves
2°	55.000	plazas para pollos
3°	2.000	plazas para cerdos de engorde
4°	750	plazas para cerdas de cria
5°	2.000	plazas para ovino y caprino
6°	300	plazas para vacuno de leche
7°	600	plazas para vacuno de cebo

۸o 20.000 plazas para conejos

Sometidas al requisito de Informe Ambiental. Según Anexo II, punto 11 y 42, que superen las siguientes capacidades. Estas explotaciones aportarán un Informe Ambiental.

11. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente a partir de los siguientes límites:

Vaquerías con más de 100 madres de cría

Cebaderos de vacuno con más de 500 cabezas

Volátiles con más de 5.000 hembras o más de 10.000 pollos de engorde

Cerdos con más de 100 madres de cría o más de 500 cerdos de cebo

Conejos con más de 500 madres de cría

Ovejas con más de 500 madres de cría

Cabras con más de 500 madres de cría

Asimismo se incluyen todas aquellas granjas o instalaciones destinadas a la cría de especies no autóctonas.

42. Parques zoológicos y acuarios en suelo no urbanizable.

Sometidas al requisito de Calificación Ambiental, actividades incluidas en el Anexo III, en el punto 34. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente no incluidas en el punto 11 del Anexo II.

Se entregará la documentación específica en caso de localizarse en zona de protección.

En cumplimiento de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en aquellas explotaciones necesarias se aportará Proyecto Técnico con la solución prevista para la depuración/eliminación de las aguas residuales generadas. En base a la localización, se adjuntará Informe Hidrogeológico de la zona.

Para aquellas explotaciones que se encuentren en ZDPH se solicitará autorización previa a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Para proceder a la extracción de aguas superficiales y subterráneas y su aprovechamiento será necesaria la oportuna Concesión de Aguas Públicas.

Aquellas explotaciones ganaderas ubicadas en las zonas vulnerables por nitratos, en base a lo dispuesto en el Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, se exigirá por el organismo competente la entrega de un Plan de Producción y Gestión de Residuos Ganaderos.

CATEGORÍA 2

LEGALIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES EXISTENTESIGO aprobado inicialmento per Los documentos que se deben aportar son:

el Ayuntamiento Pleno en seción

A. GRADO 1

1. Solicitud de Licencia de Obra.

0 2 MAY8 2002

Este documento debe ser presentado en las oficinas generales del Ayuntamiento. Es necesario incorporar los siguientes documentos:

Licencia de Obra Mayor. El motivo de la Licencia puede ser por:

Acondicionamiento de la explotación.

Consolidación de edificios. Rehabilitación de edificios. Restauración de edificios.

Nueva edificación. Ampliación de las instalaciones existentes, etc.

EL SECRETARIO GENERAL

Carmona, a 2 7 MAY 2002

Licencia de Obra Menor. Están sujetas a estas licencias aquellas obras que se caracterizan por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, pavimentación, ..etc.

La documentación a aportar en cada caso será definida por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

2. Solicitud de Licencia de Apertura.

Instancia normalizada.

Declaración (en el caso de no estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y no ejercer la actividad que recogerá el epígrafe (s) en el que se encuadrará) o copia de alta en el mismo.

Documentación de la concesión de Licencia de Obras e instalación.

Proyecto Técnico de Legalización de la Explotación, por triplicado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Se detallará la justificación del emplazamiento, alternativas, localización y delimitación de la explotación, descripción de las instalaciones y otros equipamientos, descripción de la actividad, sistemas de producción, gestión de residuos,..etc, y documentación gráfica correspondiente.

En cumplimiento de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental, se aportará lo siguiente:

Sometidas al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental. Según Anexo I, Grupo 1, Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería, que superen las siguientes capacidades. Estas explotaciones aportarán un Estudio de Impacto Ambiental.

۱٥	40.000	nlazas nara gallinas y otras aves

2٥ 55.000 plazas para pollos

3° 2.000 plazas para cerdos de engorde

4° 750 plazas para cerdas de cría

5° 2.000 plazas para ovino y caprino

6° 300 plazas para vacuno de leche

8° plazas para conejos 20.000

600

Sometidas al requisito de Informe Ambiental. Según Anexo II, punto 11 y 42, que superen las siguientes capacidades. Estas explotaciones aportarán un Informe

11. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente a partir de los siguientes límites.

Vaquerías con más de 100 madres de cría

Cebaderos de vacuno con más de 500 cabezas

Volátiles con más de 5.000 hembras o más de 10.000 pollos de engorde

Cerdos con más de 100 madres de cría o más de 500 cerdos de cebo

plazas para vacuno de cebo

Conejos con más de 500 madres de cría

Ovejas con más de 500 madres de cría

Cabras con más de 500 madres de cría

Asimismo se incluyen todas aquellas granjas o instalaciones destinadas a la cría de especies no autóctonas.

42. Parques zoológicos y acuarios en suelo no urbanizable.

Sometidas al requisito de Calificación Ambiental, actividades incluídas en el Anexo III, en el punto 34. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente no incluidas en el punto 11 del Anexo II.

Se entregará la documentación específica en caso de localizarse en zona de protección.

En cumplimiento de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en aquellas explotaciones necesarias se aportará Proyecto Técnico con la solución prevista para la depuración/eliminación de las aguas residuales generadas. En base a la localización, se adjuntará Informe Hidrogeológico de la zona.

Para aquellas explotaciones que se encuentren en ZDPH se solicitará autorización previa a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Para proceder a la extracción de aguas superficiales y subterráneas y su aprovechamiento será necesaria la oportuna Concesión de Aguas Públicas.

Aquellas explotaciones ganaderas ubicadas en las zonas vulnerables por nitratos, en base a lo dispuesto en el Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, se exigirá por el organismo competente la entrega de un Plan de Producción y Gestión de Residuos Ganaderos.

LEGALIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES EXISTENTES A EFECTOS DE SEGURIDAD Y SALUD. Los documentos que se deben aportar son: Aqualización Pieno en sesión

C 2 MATE 2222

Carmona, a 2.7 MAY 2002 E. SECRETARIO GENERAL

A. GRADO 2

Solicitud de <u>Licencia de Obra</u>, a efectos de seguridad y salubridad.

Este documento debe ser presentado en las oficinas generales del Ayuntamiento. Es necesario incorporar los siguientes documentos:

Licencia de Obra Mayor. El motivo de la Licencia puede ser por:

Acondicionamiento de la explotación. Ordenación de la explotación.

Consolidación de edificios. Rehabilitación de edificios. Restauración de edificios.

Adopción de medidas correctoras y protectoras. Programa de vigilancia y control.

Licencia de Obra Menor. Están sujetas a estas licencias aquellas obras que se caracterizan por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, pavimentación, neto.

La documentación a aportar en cada caso será definida por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

2. Solicitud de Licencia de Apertura, a efectos de seguridad y salubridad.

Instancia normalizada.

Declaración (en el caso de no estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y no ejercer la actividad que recogerá el epigrafe (s) en el que se encuadrará) o copia de alta en el mismo.

Documentación de la concesión de Licencia de Obras e instalación.

Proyecto Técnico de Legalización de la Explotación, por triplicado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Se detallará la justificación del emplazamiento, alternativas, localización y delimitación de la explotación, descripción de las instalaciones y otros equipamientos, descripción de la actividad, sistemas de producción, gestión de residuos,..etc, y documentación gráfica correspondiente.

En cumplimiento de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental, se aportará lo siguiente:

Sometidas al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental. Según Anexo I, Grupo 1, Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería, que superen las siguientes capacidades. Estas explotaciones aportarán un Estudio de Impacto Ambiental.

plazas para gallinas y otras aves 2° 55.000 plazas para pollos 3٥ 2.000 plazas para cerdos de engorde 4٥ 750 plazas para cerdas de cría 5° 2.000 plazas para ovino y caprino 6° 300 plazas para vacuno de leche

plazas para conejos

7° 600 plazas para vacuno de cebo

8°

20.000

Sometidas al requisito de Informe Ambiental. Según Anexo II, punto 11 y 42, que superen las siguientes capacidades. Estas explotaciones aportarán un Informe Ambiental.

11. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente a partir de los siguientes límites.

Vaquerías con más de 100 madres de cria

Cebaderos de vacuno con más de 500 cabezas

Volátiles con más de 5.000 hembras o más de 10.000 pollos de engorde

Cerdos con más de 100 madres de cría o más de 500 cerdos de cebo

Conejos con más de 500 madres de cría

Ovejas con más de 500 madres de cría

Cabras con más de 500 madres de cría

Asimismo se incluyen todas aquellas granjas o instalaciones destinadas a la cría de especies no autóctonas.

42. Parques zoológicos y acuarios en suelo no urbanizable.

Sometidas al requisito de Calificación Ambiental, actividades incluidas en el Anexo III, en el punto 34. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente no incluidas en el punto 11 del Anexo II.

Plan de Actuación y Restauración del terreno.

Se entregará la documentación específica en caso de localizarse en zona de protección.

En cumplimiento de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en aquellas explotaciones necesarias se aportará Proyecto Técnico con la solución prevista para la depuración/eliminación de las aguas residuales generadas. En base a la localización, se adjuntará Informe Hidrogeológico de la zona.

Para aquellas explotaciones que se encuentren en ZDPH se solicitará autorización previa a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Para proceder a la extracción de aguas superficiales y subterráneas y su aprovechamiento será necesaria la oportuna Concesión de Aguas Públicas.

Aquellas explotaciones ganaderas ubicadas en las zonas vulnerables por nitratos, en base a lo dispuesto en el Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, se exigirá por el organismo competente la entrega de un Plan de Producción y Gestión de Residuos Ganaderos.

8

CATEGORÍA 2

COR O DE DESENTE DE LAS EXPLOTACIONES EXISTENTES MEDIANTE LICENCIA DE USOS Y OBRAS PROVISIONALES. Los documentos que segleben aportanison de Pieno en sessión

A. GRADO 3

1. Solicitud de Licencia de Obra.

Este documento debe ser presentado en las oficinas generales del Ayuntamiento. Es necesario incorporar los siguientes documentos:

Licencia de Obra Mayor. El motivo de la Licencia puede ser por:

Acondicionamiento de la explotación. Ordenación de la explotación.

Adopción de medidas correctoras y protectoras. Programa de vigilancia y control.

Carmona, a 2 / MAY 2002 EL SECRETARIO GENERAL

0 2 MAYU 2012

Licencia de Obra Menor. Están sujetas a estas licencias aquellas obras que se caracterizan por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, pavimentación, ..etc.

La documentación a aportar en cada caso será definida por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

2. Solicitud de Licencia de Uso y Obras provisionales.

Instancia normalizada.

Declaración (en el caso de no estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y no ejercer la actividad que recogerá el epígrafe (s) en el que se encuadrará) o copia de alta en el mismo.

Documentación de la concesión de Licencia de Obras e instalación.

Proyecto Técnico de Legalización de la Explotación, por triplicado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Se detallará la justificación del emplazamiento, alternativas, localización y delimitación de la explotación, descripción de las instalaciones y otros equipamientos, descripción de la actividad, sistemas de producción, gestión de residuos,..etc, y documentación gráfica correspondiente.

En cumplimiento de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental, se aportará lo siguiente:

Sometidas al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental. Según Anexo I, Grupo 1, Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería, que superen las siguientes capacidades. Estas explotaciones aportarán un Estudio de Impacto Ambiental.

10	40.000	plazas para gallinas y otras ave
2°	55.000	plazas para pollos
3°	2.000	plazas para cerdos de engorde
40	750	plazas para cerdas de cría
5°	2.000	plazas para ovino y caprino
6°	300	plazas para vacuno de leche
7°	600	plazas para vacuno de cebo
8°	20.000	plazas para conejos

Sometidas al requisito de Informe Ambiental. Según Anexo II, punto 11 y 42, que superen las siguientes capacidades. Estas explotaciones aportarán un Informe Ambiental.

11. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente a partir de los siguientes límites.

Vaquerías con más de 100 madres de cría

Cebaderos de vacuno con más de 500 cabezas

Volátiles con más de 5.000 hembras o más de 10.000 pollos de engorde

Cerdos con más de 100 madres de cría o más de 500 cerdos de cebo

Conejos con más de 500 madres de cría

Ovejas con más de 500 madres de cría

Cabras con más de 500 madres de cría

Asimismo se incluyen todas aquellas granjas o instalaciones destinadas a la cría de especies no autóctonas.

42. Parques zoológicos y acuarios en suelo no urbanizable.

Sometidas al requisito de Calificación Ambiental, actividades incluidas en el Anexo III, en el punto 34. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente no incluidas en el punto 11 del Anexo II.

Plan de Cierre y Abandono, y Restauración del terreno.

Se entregará la documentación específica en caso de localizarse en zona de protección

En cumplimiento de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, en aquellas explotaciones necesarias se aportará Proyecto Técnico con la solución prevista para la depuración/eliminación de las aguas residuales generadas. En base a la localización, se adjuntará Informe Hidrogeológico de la zona.

Para aquellas explotaciones que se encuentren en ZDPH se solicitará autorización previa a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Para proceder a la extracción de aguas superficiales y subterráneas y su aprovechamiento será necesaria la oportuna Concesión de Aguas Públicas.

Aquellas explotaciones ganaderas ubicadas en las zonas vulnerables por nitratos, en base a lo dispuesto en el Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, se exigirá por el organismo competente la entrega de un Plan de Producción y Gestión de Residuos Ganaderos.

8 2 Cirild Love

CATEGORÍA 2. B

LEGALIZACIÓN DE LAS EXPLOTACIONES EXISTENTES MEDIANTE ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO. Los documentos que se deben aportar son.

1. Solicitud de Licencia de Obra.

Este documento debe ser presentado en las oficinas generales del Ayuntamiento. Es necesario incorporar los siguientes documentos:

Carmona, a 2 7 MAY 2002 EL SECRETARIO GENERAL

Licencia de Obra Mayor. El motivo de la Licencia puede ser por:

Acondicionamiento de la explotación. Ordenación de la explotación.

Adopción de medidas correctoras y protectoras. Programa de vigilancia y control.

Licencia de Obra Menor. Están sujetas a estas licencias aquellas obras que se caracterizan por ser de sencillez técnica y escasa entidad constructiva y económica, consistiendo normalmente en pequeñas obras de simple reparación, decoración, pavimentación, referencia.

La documentación a aportar en cada caso será definida por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

2. Solicitud de Licencia de Uso y Obras provisionales.

Instancia normalizada.

80

20.000

Declaración (en el caso de no estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y no ejercer la actividad que recogerá el epígrafe (s) en el que se encuadrará) o copia de alta en el mismo.

Documentación de la concesión de Licencia de Obras e instalación.

Proyecto Técnico de Legalización de la Explotación, por triplicado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente. Se detallará la justificación del emplazamiento, alternativas, localización y delimitación de la explotación, descripción de las instalaciones y otros equipamientos, descripción de la actividad, sistemas de producción, gestión de residuos,..etc, y documentación gráfica correspondiente.

En cumplimiento de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de protección ambiental, se aportará lo siguiente:

Sometidas al requisito de Evaluación de Impacto Ambiental. Según Anexo I, Grupo 1, Agricultura, silvicultura, acuicultura y ganadería, que superen las siguientes capacidades. Estas explotaciones aportarán un Estudio de Impacto Ambiental.

1°	40.000	plazas para gallinas y otras aves
2°	55.000	plazas para pollos
3°	2.000	plazas para cerdos de engorde
40	750	plazas para cerdas de cría
5°	2.000	plazas para ovino y caprino
6°	300	plazas para vacuno de leche
7°	600	plazas para vacuno de cebo

plazas para conejos

Sometidas al requisito de Informe Ambiental. Según Anexo II, punto 11 y 42, que superen las siguientes capacidades. Estas explotaciones aportarán un Informe Ambiental.

11. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente a partir de los siguientes límites.

Vaquerías con más de 100 madres de cría

Cebaderos de vacuno con más de 500 cabezas

Volátiles con más de 5.000 hembras o más de 10.000 pollos de engorde

Cerdos con más de 100 madres de cría o más de 500 cerdos de cebo

Conejos con más de 500 madres de cría

Ovejas con más de 500 madres de cría

Cabras con más de 500 madres de cría

Asimismo se incluyen todas aquellas granjas o instalaciones destinadas a la cría de especies no autóctonas.

42. Parques zoológicos y acuarios en suelo no urbanizable.

Sometidas al requisito de Calificación Ambiental, actividades incluidas en el Anexo III, en el punto 34. Explotaciones ganaderas en estabulación permanente no incluidas en el punto 11 del Anexo II.

Plan de Cierre y Abandono, y Restauración del terreno.

Se entregará la documentación específica en caso de localizarse en zona de protección.

En cumplimiento de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas, y Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hídráulico, en aquellas explotaciones necesarias se aportará Proyecto Técnico con la solución prevista para la depuración/eliminación de las aguas residuales generadas. En base a la localización, se adjuntará Informe Hidrogeológico de la zona.

Para aquellas explotaciones que se encuentren en ZDPH se solicitará autorización previa a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

Para proceder a la extracción de aguas superficiales y subterráneas y su aprovechamiento será necesaria la oportuna Concesión de Aguas Públicas.

Aquellas explotaciones ganaderas ubicadas en las zonas vulnerables por nitratos, en base a lo dispuesto en el Decreto 261/1998, de 15 de diciembre, se exigirá por el organismo competente la entrega de un Plan de Producción y Gestión de Residuos Ganaderos.

OILIGENCIA.- Para hacer consta que el presente documento/clano ha sido aprobado inicialmente por el Ayunum ento pleno en sesión de 0.2 MAYO 2002

La explotación cuenta con Libro de Registro.	SERVERA	NO
La explotación está respaldada por un Técnico Veterinario Colegiado	.SI	NO
Existe un programa definido de higiene y profilaxis de los animales	SI	NO
Existe un programa de manejo adecuado para que los animales	Carry of the property land	and the same of th
se mantengan en buen estado de salud	.SI	NO

(T)

VI. IDENTIFICACIÓN DE LOS ANIMALES. CABAÑA GANADERA.

CENSO ACTU	ALIZADO Y POR ESPECIE
TIPO DE GANADO	UNIDADES DE GANADO

VII. DISTANCIAS

DISTANCIAS	< 10	00 m	100 m	a 250 m	250 m a	1.000 m	1.000 m	a 2.000 m	> 2	.000 m
Distancia a vía pública	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Distancia a núcleo urbano	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
Distancia a cauce	SI	МО	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

^{*.-} Tachar lo que proceda

CILIGENCIA - Para hacer promise que el presente documento/clano ha sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sceión

VIII. CUESTIONARIO DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS. ORDENACIÓN BÁSICA. Carmona, a 2 7 MAY 2002

EL SECRETARIO GENERAL

A. EXPLOTACIONES PORCINAS

Para explotaciones incluidas en Categoría 1 y Categoría 2 A, Grado 1 y 2. Las explotaciónes clasificadas en Categoría 2 A, Grado 3, y Categoría 2 B dispondrán de regulación específica.

A.I. SISTEMA DE EXPLOTACIÓN. (Marque la casilla que corresponda con una X).

SIST	TEMA DE EXPLOTACIÓN	
ORIENTACIÓN ZOOTÉCNICA	Sistema de explotación INTENSIVO	
	Sistema de explotación EXTENSIVO	
	Sistema de explotación MIXTO	
	Producción en ciclo cerrado	
	Producción de Lechones	
	Producción de Tipo Mixto	
	Centro de inseminación artificial	
	Centro de Agrupación de reproductores para desvieje	
	Centros de cuarentena	
	Explotación para autoconsumo	
	Explotación reducida	
	Núcleo de producción	
Capacidad Productiva	Grupo Primero < 120 UGM	
	Grupo Segundo, entre 120 y 360 UGM	
	Grupo Tercero, entre 360 y 864 UGM	
Otros Sistemas de Explotación		

A.II. TIPOS DE GANADO PORCINO.

(Indique los distintos tipos de ganado y unidades existentes en la explotación).

0 2 MAY0 2002

TIPO DE GANADO (PLAZA)	UNIDADES	EQUIYALENCIAS EN UGM []
Cerda en ciclo cerrado*		EL SECRETARIO GENERA
Cerda con lechones hasta destete (de 0 a 6 kg)		
Cerda con lechones hasta 20 kg	4 ~	- John A
Cerda de reposición		1-2
Lechones de 6 a 20 kg		
Cerdo de 20 a 50 kg		
Cerdo de 50 a 100 kg		
Cerdo de cebo de 20 a 100 kg		
Verracos		

A.III. INSTALACIONES. (Marque la casilla que corresponda con una X).

INSTALACIONES		
Las construcciones, instalaciones y equipos proporcionan un ambiente higiénico a los animales y facilitan las acciones zoosanitarias	SI	NO
Los suelos están construidos de manera que faciliten la evacuación de los líquidos	SI	NO
Dispone de servicios, vestuarios y lavabos adecuados	SI	NO
Los vehículos y recipientes reutilizables se limpian y desinfectan después de la carga	SI	NO
Hay iluminación, ventilación temperatura y humedad adecuadas	SI	NO
La eliminación de estiércol y aguas residuales se hace de forma que no afecte al medio	SI	NO
Una vez al año se procede a realizar una desinfección, desinsectación y desratización de los locales	SI	NO
Dispone de sistema de recogida y eliminación de cadáveres, Fosa de cadáveres	SI	NO
Dispone de fosa de almacenamiento de purines. Cercada e impermeabilizada adecuadamente	SI	NO
Cuenta con instalaciones adecuadas para desinfectar las ruedas de los vehículos al entrar y antes de abandonar la explotación, Vado sanitario.	SI	NO
Cuenta con instalaciones adecuadas para limpiar y desinfectar los recipientes, útiles y demás utensilios de la explotación, Pediluvios.	SI	NO
La explotación cuenta con una zona para la observación y secuestro de los animales enfermos y sospechosos de estarlo	SI	NO
La explotación se encuentra cercada en su totalidad, con puerta de acceso y dispositivo de seguridad	SI	NO
La explotación cuenta con un Libro de Registro	SI	NO

DILIGENCIA.- Para hacer constat que el presente documento/ofeco ha sido aprobado inicialmento por el Ayuntamiento Pleno en sessón de C 2 MAYO 2002

A.IV. OTRAS CONDICIONES.

Tipo de alimentación y origen de piensos y correctores utilizados	Champand (Carmor	a. 27 M	AY 200	
Cantidad en m³/año de purines generados		EL SE	CRETARIO	GENERA	۱۲.
Tratamiento de purines					
Estado de salud y tratamiento en su caso de los animales	No adecuado		Adecuado	n 4 y	
				(****)****	owice of
Resultado de cuarentenas			,	* = = W.	Ware o
Otras anomalías detectadas en la explotación					
		_	_		

A.V. INSPECCIONES. (Marque la casilla que corresponda con una X).

INSPECCIONES		
Los animales son inspeccionados por un número suficiente de cuidadores cualificados con la periocidad establecida	SI	NO
Los equipos automáticos o mecánicos y demás sistemas son inspeccionados al menos una vez al día	SI	NO

A.VI. OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES	

A.VII. LEGISLACIÓN APLICABLE

R.D. 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas. R.D. 1048/94, de 20 de mayo, normas mínimas de protección y bienestar animal.

B. EXPLOTACIONES BOVINAS

DILIGENCIA.- Para hacer oci :
que el presente documento/chi lo
ha sido aprobado inicisimento, pr
el Ayuntamiento Pleno en seción
de C 2 I/AVI 2002

Para explotaciones incluidas en <u>Categoría 1 y Categoría 2 A, Grado 1 y 2</u>. Las explotaciones clasificadas en Categoría 2 A, Grado 3, y Categoría 2 B dispondrán de regulación específica.

B.I. SISTEMA DE EXPLOTACIÓN.

(Marque la casilla que corresponda con una X).

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN			
ORIENTACIÓN	Sistema de explotación EXTENSIVO		
ZOOTÉCNICA	Sistema de explotación INTENSIVO	Estabulación Fija	
		Estabulación Libre	
		Semiestabulación	
	Otros Sistemas de explotación		

B.II. TIPOS DE GANADO BOVINO.

(Indique los distintos tipos de ganado y unidades existentes en la explotación).

TIPO DE GANADO (PLAZA)	UNIDADES
Ternero/a (< 1 año)	
Añojo/a (> 1 año)	
Eral/a (entre 2 y 3 años)	
Utrero/a (entre 3 y 4 años)	
Cuatreño (4 años)	
Toro, Vaca o buey	

B.III. INSTALACIONES. (Marque la casilla que corresponda con una X).

0 2 Hard 2012

4. The Control of the		
INSTALACIONES		
Las construcciones, instalaciones y equipos proporcionan un ambiente higiénico a los animales y facilitan las acciones zoosanitarias	RISIC	NON!
Los suelos están construidos de manera que faciliten la evacuación de los líquidos	SI	NO
Dispone de servicios, vestuarios y lavabos adecuados	SI	NO
Los vehículos y recipientes reutilizables se limpian y desinfectan después de la carga	SI	NO
Hay iluminación, ventilación temperatura y humedad adecuadas	SI	NO
La eliminación de estiércol y aguas residuales se hace de forma que no afecte al medio	SI	NO
Una vez al año se procede a realizar una desinfección, desinsectación y desratización de los locales	SI	NO
Dispone de sistema de recogida y eliminación de cadáveres	SI	NO
Dispone de zona de estercoleros adecuada	SI	NO
Cuenta con instalaciones adecuadas para limpiar y desinfectar los recipientes, útiles y demás utensilios de la explotación	SI	NO
La explotación cuenta con una zona para la observación y secuestro de los animales enfermos y sospechosos de estarlo	SI	МО
La explotación se encuentra cercada en su totalidad, con puerta de acceso y dispositivo de seguridad	SI	NO
La explotación cuenta con un Libro de Registro	SI	NO

B.IV. OTRAS CONDICIONES.

Tipo de alimentación y origen de piensos y correctores utilizados		
Cantidad en m³/año de estiércoles generados		
Tratamiento de estos estiércoles		
Estado de salud y tratamiento en su caso de los animales	No adecuado	Adecuado
Resultado de cuarentenas		
Otras anomalías detectadas en la explotación		

JILICIENCIA.- Para hacer control
que el presente documento i no
ha sido aprobado iniciatro de per
el Ayuntamiento Pleno en casión
de

B.V. INSPECCIONES.

(Marque la casilla que corresponda con una X).

ß	2	MAYO	1 4004
Ċ	6	1441	2003

INSPECCIONES Ca	rmona L SEC	a, a2.7	MAY .	2002. RAL
Los animales son inspeccionados por un número suficiente de cuidadores cualificados co periocidad establecida		SI	NO	
Los equipos automáticos o mecánicos y demás sistemas son inspeccionados al menos una al día	vez	SI	NO	

B.IV. OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES		

B.VII. LEGISLACIÓN APLICABLE

R.D. 1047/94, de 20 de mayo, por el que se establecen las normas mínimas para la protección de terneros.

C. EXPLOTACIONES CAPRINAS Y OVINAS

DILIGENCIA.- Para hacor or more qualet presente cocumento me sido aprobado iniciamento per el Ayuntamiento meno en sueco de 0.2 MWS 2002

Para explotaciones incluidas en <u>Categoría 1 y Categoría 2 A, Grado 1 y 2</u>. Las explotaciones clasificadas en Categoría 2 A, Grado 3, y Categoría 2 B dispondrán de regulación específicana, a control de la secretario GENERAL

C.I. SISTEMA DE EXPLOTACIÓN.

(Marque la casilla que corresponda con una X).

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN			
ORIENTACIÓN	Sistema de explotación EXTENSIVO		
ZOOTÉCNICA	Sistema de explotación INTENSIVO		
	Sistema de explotación MIXTO		
	De producción cárnica		
	De producción láctea		
	De cebadero		
	Otros Sistemas de explotación		

C.II. TIPOS DE GANADO.

(Indique los distintos tipos de ganado y unidades existentes en la explotación).

	TIPO DE GANADO (PLAZA)	UNIDADES
OVINO	Lechal (lactante)	
	Ternasco (2-3 meses)	
	Recental (4 meses)	
	Pascual (5-6 meses)	
	Borrego (6-12 meses)	
	Andoscos (18-24 meses)	
	Borro (> 2 años)	
	Trasandoscos (2-3 años)	
	Oveja, carnero	
CAPRINO	Cabrito o lechal	
	Chivo (4 a 8 meses)	
	Primal (1 año)	
	Macho cabrío, cabra, castrón	
140		

QUE el presente documentos ha sido aprobado inicipiro, el Ayuntamiento Diano ou se de

C.III. INSTALACIONES. (Marque la casilla que corresponda con una X).

CALL. II (STAN COLOTED). (Williague la casilla que collesponda con una Alla	n m	
INSTALACIONES Carmons, à EL SECRE	Z./ TARIO	
Las construcciones, instalaciones y equipos proporcionan un ambiente higiénico a los animales y facilitan las acciones zoosanitarias	SI	NO
Los suelos están construidos de manera que faciliten la evacuación de los líquidos	SI	NO
Dispone de servicios, vestuarios y lavabos adecuados	.SI	NO
Los vehículos y recipientes reutilizables se limpian y desinfectan después de la carga	SI	NO
Hay iluminación, ventilación temperatura y humedad adecuadas	SI	NO
La eliminación de estiércol y aguas residuales se hace de forma que no afecte al medio		
Una vez al año se procede a realizar una desinfección, desinsectación y desratización de los locales		
Dispone de sistema de recogida y eliminación de cadáveres	SI	NO
Dispone de zona de estercoleros adecuada		
Cuenta con instalaciones adecuadas para limpiar y desinfectar los recipientes, útiles y demás utensilios de la explotación		
La explotación cuenta con una zona para la observación y secuestro de los animales enfermos y sospechosos de estarlo		
La explotación se encuentra cercada en su totalidad, con puerta de acceso y dispositivo de seguridad	SI	NO
La explotación cuenta con un Libro de Registro	SI	NO

C.IV. OTRAS CONDICIONES.

Tipo de alimentación y origen de piensos y correctores utilizados		
Cantidad en m³/año de estiércoles generados		
Tratamiento de estos estiércoles		
Estado de salud y tratamiento en su caso de los animales	No adecuado	Adecuado
Resultado de cuarentenas		
Otras anomalías detectadas en la explotación		
		-

DILIGENCIA.- Para hacer of held que el presente documento/clono ha sido aprobado inicia/munici pur el Ayuntamiento Pleno en sución de 0 2 MAYO 2002

C.V. INSPECCIONES.

(Marque la casilla que corresponda con una X)...

INSPECCIONES	Carmona EL SECI	REZARIO	MAX ZU
Los animales son inspeccionados por un número suficiente de cuidadores cualificado periocidad establecida	os con la	SI	NO
Los equipos automáticos o mecánicos y demás sistemas son inspeccionados al menos al día	una vez	SI /	NO

C.VI. OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES	

C.VII. LEGISLACIÓN APLICABLE

D. EXPLOTACIONES AVÍCOLAS

Para explotaciones incluidas en Categoría 1 y Categoría 2 A, Grado 1 y 2. Las explotaciones clasificadas en Categoría 2 A, Grado 3, y Categoría 2 B, dispondrán de regulación especificamentario General

			,
ŊΪ	SISTEMA	DE EXPI	OTACIÓN.

(Marque la casilla que corresponda con una X).

SISTEMA DE EXPLOTACIÓN				
ORIENTACIÓN	Sistema de explotación avícola de Selección			
ZOOTÉCNICA	Sistema de explotación avícola de Multiplicación			
	Sistema de explotación avícola de Recría			
Sistema de explotación avícola de Producción		de Producción		
	Otros Sistemas de explotación			

D.H. TIPOS DE GANADO AVÍCOLA.

(Indique los distintos tipos de ganado y unidades existentes en la explotación).

TIPO DE GANADO (PLAZA)	UNIDADES
Gallinas	
Pollos	
Pollitos	

DILICENCIA. Para hacer coque el presente decumento ha sido aprobado inicicimento el Ayuntamiento Pleno en se D.III. INSTALACIONES. (Marque la casilla que corresponda contina X).

C 2 MAYU 2002

INSTALACIONES	and the same	N. G. Common Common Contraction of the Contraction
Las construcciones, instalaciones y equipos proporcionan un ambiente higienico a los animales i y facilitan las acciones zoosanitarias	AFSI)	AY
La explotación dispone de sistema de recogida y eliminación de deyecciones	SI	NO
Dispone de servicios, vestuarios y lavabos adecuados	SI	NO
Los vehículos y recipientes reutilizables se limpian y desinfectan después de la carga	SI	NO
Hay iluminación, ventilación temperatura y humedad adecuadas	SI	NO
Una vez al año se procede a realizar una desinfección, desinsectación y desratización de los locales	SI	NO
Dispone de sistema de destrucción y eliminación de cadáveres y restos de incubaciones	SI	NO
Cuenta con instalaciones adecuadas para limpiar y desinfectar los recipientes, útiles y demás utensilios de la explotación	SI	NO
La explotación cuenta con una zona para la observación y secuestro de los animales enfermos y sospechosos de estarlo	SI	NO
La explotación se encuentra cercada en su totalidad, con puerta de acceso y dispositivo de seguridad	SI	NO
La explotación cuenta con un Libro de Registro	SI	NO

D.IV. OTRAS CONDICIONES.

Tipo de alimentación y origen de piensos y correctores utilizados		
Tratamiento de las deyecciones generadas		
Estado de salud y tratamiento en su caso de los animales	No adecuado	Adecuado
Resultado de cuarentenas		
Otras anomalías detectadas en la explotación		

DLIGENCIA.- Para hacor ru cua el presente decumentos ha sido aprobado inicia mus

D.V. INSPECCIONES.

(Marque la casilla que corresponda confuna X) Mamiento Plano en s.

	de	021	יין היין	٠)	,
INSPECCIONES	CD	deller stankerskerse	Markett Logic Vision (SS)	THE PUBLICATION AND ASSESSED AND ASSESSED.	'a van.
Los animales son inspeccionados por un número suficiente de cuidadore periocidad establecida	s cualificado	srcontia. LSECR	\$1.7 ETARIO	JUNO A	202
Los equipos automáticos o mecánicos y demás sistemas son inspeccionad	dos al menos	una vez	SI	NO	
al día			: '.		1

D.VI. OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES		

D.VII. LEGISLACIÓN APLICABLE

E. NÚCLEOS ZOOLÓGICOS

DILIGENCIA.- Para hacor considerate el presente dominio non considerate de sido aprobado iniciatumente por el Ayuntamiento Pleno en sciulia de C. 2. MAYO 2002

Para explotaciones incluidas en <u>Categoría 1 y Categoría 2 A, Grado 1 y 2</u>. Las <u>explotaciones 112</u> clasificadas en Categoría 2 A, Grado 3, y Categoría 2 B, dispondrán de regulación especifica, a clasificadas en Categoría 2 A, Grado 3, y Categoría 2 B, dispondrán de regulación especifica, a consequencia de la consequencia della consequencia della consequencia della conseq

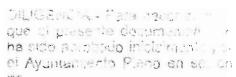
E.I. CLASES DE NÚCLEOS ZOOLÓGICOS. (Marque la casilla que corresponda con una X).

NÚCLEOS ZOOLÓGICOS	
Parques o jardines zoológicos, zoosafaris, reservas zoológicas o bancos de animales, colecciones zoológicas privadas,	
Otras agrupaciones zoológicas, no incluídas en el cuadro anterior	
Establecimientos para la práctica de la equitación	
Establecimientos para el fomento y cuidado de los animales de compañía	
Perreras, jaurías, rehalas	
Residencias de animales	
Escuelas de adiestramiento	
Centros de recogida de animales	
Asociaciones de protección y defensa de los animales	
Cuadras de caballos	
Agrupación de animales en solares o naves	
···	Ţ.,

E.II. TIPOS DE GANADO.

(Indique los distintos tipos de ganado y unidades existentes en la explotación).

TIPO DE GANADO (PLAZA)	UNIDADES



E.III. INSTALACIONES. (Marque la casilla que corresponda con una X). (2 1111 2002

INSTALACIONES Carmona, a 2	7MA	N 2002
Las construcciones, instalaciones y equipos proporcionan un ambiente higiénico a los animales y facilitan las acciones zoosanitarias	RIO GE SI	NO NO
La explotación dispone de sistema de recogida y eliminación de deyecciones	SI	NO
Dispone de servicios, vestuarios y lavabos adecuados	SI	NO
Los vehículos y recipientes reutilizables se limpian y desinfectan después de la carga	SI	NO
Hay iluminación, ventilación temperatura y humedad adecuadas	SI	NO
Una vez al año se procede a realizar una desinfección, desinsectación y desratización de los locales	SI	NO
Dispone de sistema de destrucción y eliminación de cadáveres	SI	NO
Cuenta con instalaciones adecuadas para limpiar y desinfectar los recipientes, útiles y demás utensilios de la explotación	SI	NO
La explotación cuenta con una zona para la observación y secuestro de los animales enfermos y sospechosos de estarlo	SI	NO
La explotación se encuentra cercada en su totalidad, con puerta de acceso y dispositivo de seguridad	SI	NO
La explotación cuenta con un Libro de Registro	SI	NO
Dispone de Programa definido de higiene y profilaxis	SI	NO

E.IV. INSPECCIONES. (Marque la casilla que corresponda con una X).

INSPECCIONES		
Los animales son inspeccionados por un número suficiente de cuidadores cualificados con la periocidad establecida	SI	NO
Los equipos automáticos o mecánicos y demás sistemas son inspeccionados al menos una vez al día	SI	NO

Call Care to the control of the cont

E.VI. OBSERVACIONES.

OBSERVACIONES	Carmona, a
	The same of the sa

E.VI. LEGISLACIÓN APLICABLE

Decreto 24 de abril de 1975, nº 1119/75, sobre autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación y centro para el fomento y cuidado de animales.

Orden de 28 de julio de 1980, sobre la autorización y registro de núcleos zoológicos, establecimientos para la práctica de la equitación y centros para el fomento y cuidado de los animales de compañía.

ANEXO I I. PROPUESTA DE NORMAS DE EXPLOTACIÓN DE LA U.H. 05.47 (SEVILLA - CARMONA)



DILICENCIA.- Para haber regione de presente decumendo la probado inicialm eta; ce el Ayuntamiento Pleno en seconde C 2 MAYO 2022

SISTEMA 2. CAMPIÑA SEVILLANA

Este sistema incluye las cuencas situadas entre los rios Genil y Salado de Morón, excluyéndolos a ambos, y deduciendo las zonas del tronco del Guadalquivir.

Los principales ríos del Sistema son Guadaira y Corbones.

En este último río se encuentra situada la Presa de La Puebla, recientemente construida, cuyo embalse tiene una capacidad de 87 Hm³. y su entrada en servicio permitirá una regulación de 22 Hm³/año., a considerar en los balances correspondientes al próximo horizonte.

En cuanto a los recursos subterráneos, se explotan la U.H. 48 Arahal-Morón-Coronil y la U.H. 47 Sevilla-Carmona.

El acuífero Sevilla-Carmona, es del tipo detrítico libre y su explotación se realiza principalmente en las calcarenitas, destinándose gran parte de sus recursos en atender la demanda de regadíos, unos 25 Hm³/año.

La U.H. Arahal- Morón-Coronil, como ya se ha hecho referencia, en el Sistema 1, es también del tipo detrítico libre, sus aguas no suelen ser aptas para consumo humano detrayéndose, dentro del sistema, unos 7 Hm³/año.

La superficie total regada es de 9.639 Has con una demanda de 53,8 Hm³. De esta superficie, 5.757 Has, se atienden con recursos subterráneos y las 3.882 Has. restantes con recursos superficiales.

Del río Corbones se abastecen las poblaciones de Algámitas y Villanueva de San Juan (3.050 habitantes).

RESUMEN

RECURSOS

DEMANDAS

	Hm³/año		<u>Hm³/año</u>
ACUIFEROS:	47,00	URBANA E INDUSTRIAL:	0,96
FLUJO BASE:	22,80	INDUSTRIAL SINGULAR:	0,25
EMBALSES:	0,00	REGADIOS:	53,82
RETORNOS:	0,00	OTRAS:	0,00

A continuación se exponen los balances entre Recursos y Demandas en cada uno de los nudos.

DILICENCIA. I de hacer ophstar que el placerir con manto/clano ha side aorat rela introvienta por el Ayumamie to Picco en sesión de





DILIGENCIA - Para haco que el plesente documento/ ha sido aprobado inicialmento p

CORDONE WURLEM anto Pinno en so: (9 151V9 0909

	C	7	1111	la	206
	-1 . E	er were to Co	a - Tropies	or other	Controlled Supplied the Novel Stimule Super
立三紀在時後4.					Hm3/a.
(ATE			3	7	MAY-SEAS

Carmona, a 2.7. MAY 2002 - EL SECRETARIO GENERAL D. 15 INDUSTRIALES., :

TOTAL DEMANDAS : 13,89

Later.

BALANCE (Hm3/año) :1.11

STSTEMA: 02

PROPTOS....:

RETORNOS :

ANTERIORES....:

TUTAL RECURSOS :

RECURSOS

SISTEMA: 02 NUUD : 0280Z U.H.ARAHAL-MORON CORONIL/PARC.

NUDO : 02F01

អភាធិ/ឧពិច

13.00

55.00

0.00

0.00

RICURSOS		Hm3/año	DEMANDAS		Hml/año
PROPIUS ANTERIORES RETORNOS	:	7.00 0.00 0.00	URBANAS INDUSTRIALES REGADIOS OTRAS	:	გ.ნნ თ.ნნ წ.88 დ.ნნ
TOTAL RECURSOS	1	7.00	TOTAL DEMANDAS		6,88

BALAKCE (11m3/afo) 10.13

SISTEMA: 02 KUDO: 02801 U.H.SEVILLA-CARMONA/PARCIAL

RECURSOS		Hm3/año	DEHANDAS		អក3/គក្ច
>-		# ~ # =		•	66 49·47·50 m in in
PROPIOS	ī	40.00	URBANAS	‡	0.76
ANTERIORES	:	0.00	INDUSTRIALES	4	0.23
RETORNOS	;	0.00	REGADIOS	ž.	25.14
			OTRAS	:	0 - 0 C
TOTAL RECURSOS	£	40.00			相相を上した正文書書
			TOTAL UEMANDAS	7	26.13

BALANCE (Hm3/aho) :13.87

SISTEMA: 02 NUDO : 02F03

AFLUENCES CORBOHES-GUADAIRA

RECURSOS	11m3/AAO	penanda5	Hm3/añ¢
PROPIOSANTERIORES	t 6.00	URBANAS INDUSTRIALES RIGADIOS OTRAS	; 0.00 ; 0.78
TOTAL RECURSÓS	0.80	TOTAL DEMANDAS	. The part that the part that the part that the part 8%

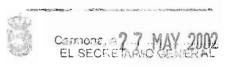
BALANCE (Hm3/ano) :0.02

SISTEMA: 02 NUDO: 92P02 GUADAIRA

RECURSOS	Hm3/8,10	[FMAKDAS	Nm3/afio
PROPIOS ANTERIORES RETORNOS	c.99	URBANAS: INDUSTRIALES REGADIOS OTRAS	0.00 0.00 7.35 0.00
TOTAL RECURSOS	3.00	TOTAL DEMANDAS :	7,35

BALANCE (Hm3/año) :-0.35

DILICEVICIA - Para had a curstar que el a como dociminação ha side esta por el Ayu a como fidado a como docimina de el a como fidado a como docimina de el ayu a como fidado a como fidado a como docimina de el ayu a como fidado a como fidado



0 2 MAY0 2002

2 7 MAY 2002

El total de recursos disponibles en la situación actual es de 2 7/1/2 Hm³, de los cuales 2.296 Hm³ son recursos superficiales (1.894 Hm³ regulados en embalses y 402 Hm³ de flujo de base) y 416 Hm³ subterráneos.

Comparando el total de recursos con el total de la demanda neta, 3.201 Hm³, resulta un déficit de 489 Hm³, que equivale, aproximadamente, al 14% de la demanda. Si bien la suma de los déficits puntuales asciende a 526 Hm³.

La distribución sectorial de la demanda se relaciona en el cuadro siguiente:

Distribución de la demanda bruta por sectores. Año 1.992.

Sector.	<u>Hm³/año.</u>	<u>%</u>
Abastecimientos urbanos e industrial.	426	12
Industrial singular.	76	2.
Riegos.	2.874	80
Medio-Ambiental: Embalses 87 Cauces 21 Tapón salino 65	173	5
Resguardos para protección de avenidas (Embalses).	57	1
Total demanda bruta.	3.606	100
Retorno	405	
Total demanda neta.	3.201	

Como puede observarse, el 80% de la demanda bruta corresponde a los riegos, habiéndose evaluado para 1.992 en 443.024 las hectareas puestas en regadio. De esta superficie, 173.578 Has, han sido puestas en regadio por iniciativa estatal, y 269.446 Has por iniciativa privada. Aproximadamente el 86% de la superficie total es atendida con recursos superficiales y el resto a través de explotación de acuiferos en el 86%.

La demanda de los regadios estatales, alcanza los 1.450 Hm³/año, lo que supone una dotación media de 8.354 m³/Ha, y la de los privados 1.423 Hm³/año, que equivale, a 5.281 m³/Ha de dotación media.

Como es bien conocido, la demanda de riego es susceptible de acoplarse a los recursos, por cuanto que el agricultor reacciona ante la escasez, estableciendo cultivos con menores requerimientos de agua, e incluso, para años normales, limitando el porcentaje de cultivos de alta dotación como ocurre, por ejemplo, con el maíz. Todo ello permite un más fácil acoplamiento recursos-usos-demandas.

En definitiva, puede afirmarse que el balance equilibrado entre recursos y demandas es el fruto de un acoplamiento de recursos-demandas y de una gestión cuidadosa de la explotación de los sistemas, muy sensibles a las desviaciones que se puedan producir dado el escaso margen de cobertura disponible. En este mismo sentido, es oportuno resaltar la semejanza entre usos y demandas en la Cuenca dentro del balance global que se incluye en la Documentación Básica, lo cual es un nuevo indicador de la reacción global de la demanda ante la relativa limitación de los recursos regulados disponibles.

En relación a la demanda urbana, e industrial conectada a la red urbana, 426 Hm³/año, correspondiente a una población de 3.989.959 habitantes, el 20% de este volumen, procede de explotaciones de acuíferos, y el resto, de recursos superficiales.

A continuación se hace una descripción de cada uno de los Sistemas en que se ha dividido la Cuenca, así como los balances entre recursos y demandas por Unidades Hidrológicas de cada uno de ellos.